



SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS Y DE LA "USPEC" UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
"SINTRAPECUN SECCIONAL ATLANTICO"  
Acta de Inscripción JD – 011 del 14 de mayo de 2010.



Filial "FECOSPEC"

Barranquilla, Marzo 15 de 2020

DOCTOR  
ADALBERTO BERDUGO BERMUDEZ  
DIRECTOR EPMSC BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de medidas urgentes ante riesgo de enfermedad laboral

Por medio del presente, nos dirigimos a su despacho con el fin de poner en conocimiento el potencial riesgo sanitario y biológico que corren los empleados que laboran al interior del EPMSC BARRANQUILLA.

La propagación del Coronavirus denominado como COVID-19, ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). El COVID19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión por vía aérea, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio. Actualmente, se reportan varios casos de contagio confirmados en la ciudad de Bogotá y el resto del país,

En consecuencia, el cual el Gobierno Nacional mediante **Resolución Número 385 Del 12 de Marzo de 2020** emanada del Ministerio de Salud y Protección social, declara la emergencia sanitaria por todo el país. Así mismo ordena adoptar varias medidas sanitarias, entre las que se encuentran suspender el aforo de más de 500 personas y ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

Igualmente, La organización Internacional del trabajo (OIT), incluye a las prisiones como uno de los entornos de trabajo con exposición a Agentes Biológicos. del mismo modo, En la ley 1562 del 11 de julio del 2012, se decreta el cumplimiento de las medidas especiales de promoción y prevención de riesgos laborales por parte de las ARL, sin perjuicio de las responsabilidades que por ley le corresponden al empleador.

Actualmente el Establecimiento Penitenciario y Carcelario el Bosque de Barranquilla, cuenta con un total de 1658 Privados de la Libertad en sus diferentes pabellones, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**"PORQUE LA INSTITUCION NOS NECESITA, CON FECOSPEC ADELANTE"**

Calle 76 No. 8-100 Esquina Penitenciaria Nacional "El Bosque" de Barranquilla. (ATL)  
PBX 3659542. -3216994312  
E - mail:juanka12255@hotmail.com

EPMSC BARRANQUILLA  
LIBRO VENTAJILLA  
16-03-2020



**SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS Y DE LA "USPEC" UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
"SINTRAPECUN SECCIONAL ATLANTICO"  
Acta de Inscripción JD – 011 del 14 de mayo de 2010.**



**Filial "FECOSPEC"**

PABELLON A	=	290
PABELLON B	=	448
PABELLON C	=	459
PABELLON D	=	434
UTE Y ER	=	020
RECEPCION	=	03
OTROS	=	04
TOTAL	=	1658 PPL

Donde los pabellones con mayor cantidad de PPL son los de los patios A,B, C Y D los cuales están bajo la custodia de un solo funcionario por turno. Este indicador pone en evidencia la amenaza biológica en la que se encuentra el personal de Custodia y Vigilancia, Funcionarios administrativos, empleados del sector salud, trabajo social, instructores entre otros, dado que la alta concentración de personas incrementa los índices de proliferación.

La Dirección General del INPEC, mediante la Directiva 004 del 11 de marzo de 2020, dispone recomendaciones para prevenir la presencia del virus COVID-19 al interior del centro de Reclusión y otras Dependencias. Dichas recomendaciones incluyen el uso de tapabocas y el lavado de manos, así como la desinfección de áreas. Hasta la presente fecha, el Establecimiento no cuenta con insumos ni implementos de bioseguridad tales como: Tapabocas N95, Jabón desinfectante, Puntos de suministro de gel antibacterial. Igualmente, el personal médico y de enfermería es proporcionalmente insuficiente para atender una eventual epidemia masiva al interior del EPMSC BARRANQUILLA, así como suficientes espacios para realizar el aislamiento como medida preventiva establecido en el artículo 126 de la ley 65 del 93 modificado por el artículo 80 de la Ley 1709 de 2014. Cabe anotar también, que el Establecimiento presenta una notoria escasez de personal que afecta directamente la asignación de unidades de guardias para la custodia de P.P.L. hospitalizadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos que de manera oportuna, se realice la gestión para contener oportunamente el riesgo epidemiológico en el que se encuentran los empleados del EPMSC BARRANQUILLA EL BOSQUE, y que se tomen medidas tales como:

- Dotación de tapabocas N95, y demás elementos en cantidad suficiente para los funcionarios que laboran en el centro de reclusión, servicios de hospital, remisiones entre otros

---

**"PORQUE LA INSTITUCION NOS NECESITA, CON FECOSPEC ADELANTE"**

---

Calle 76 No. 8-100 Esquina Penitenciaria Nacional "El Bosque" de Barranquilla. (ATL)  
PBX 3659542. -3216994312  
E - mail:juanka12255@hotmail.com



### Filial "FECOSPEC"

- Instalación de puntos fijos de suministro de Alcohol glicerinado y jabón líquido antibacterial, toallas de papel y demás insumos en cantidad suficiente para los funcionarios que laboran al interior del centro de reclusión, oficinas y otras dependencias.
- Implementación de un plan de contingencia, articulado con las autoridades de salud pertinentes, para el apoyo de personal médico y asistencial para el manejo, aislamiento y tratamiento ante la eventual proliferación de posibles Privados de la Libertad contagiados del COVID-19.
- Implementación de un protocolo para el manejo y asistencia de funcionarios eventualmente afectados por el contagio del COVID-19, así como un plan de contingencia a la escasez de personal, y de apoyo a la planta de personal de Custodia y Vigilancia del EPMSB BARRANQUILLA.
- Implementación del teletrabajo de manera URGENTE en los asuntos que se puedan gestionar por medio de este sistema.
- Determinación de área para cuarentena de los PPL con sospecha de la enfermedad para evitar traslados que atenten en contra de la salud pública y la seguridad.
- Brigada de verificación del estado de salud de PPL y personal que labora en la sede bajo su mando.

De manera reiterativa, agradecemos su oportuna respuesta y colaboración, necesaria para garantizar el bienestar y la salud de todos los empleados del instituto.

### NOTIFICACIONES

La Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario "FECOSPEC", en la Carrera 7F No. 41-46 casa 14 del barrio la Magdalena de esta ciudad  
email:juanka12255@hotmail.com

Atentamente;

  
**JUAN CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ  
PRESIDENTE SINTRAPECUN**

  
**GOMEZ ROMERO JOSE FRANCISCO  
SECRETARIO SINTRAPEC**

---

**"PORQUE LA INSTITUCION NOS NECESITA, CON FECOSPEC ADELANTE"**

---